

Santa Rosa, Mza., 20 de Mayo de 2.025.-

DECLARACIÓN N° 012/2.025.-

VISTO: El Expediente H.C.D. N° 179-C-2.025, Caratulado: Concejales Bloque Frente Cambia Mendoza. Gestión: Declárese de Interés Legislativo Departamental el Programa de Acogimiento Familiar de niños, niñas y adolescentes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Acogimiento Familiar dependiente de la Dirección General de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes junto a la Dirección de Género y Familia de la Municipalidad de Santa Rosa llevará a cabo el día 28 de Mayo del corriente a las 9.30 horas, una charla informativa.-

Que el programa de Acogimiento Familiar se trata de un programa que apunta al cuidado de niños, niñas y adolescentes en el seno de una familia distinta a la de su origen, de manera solidaria, transitoria y sin fines de lucro.-

Que bajo el nombre “YO CREO”, esta propuesta tiene el objetivo específico de reducir al mínimo las consecuencias emocionales asociadas a la vulneración de derechos y a la institucionalización prolongada.-

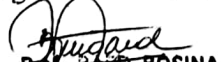
Que las características de este programa es incentivar que las personas asuman solidaria, temporal, diferencial y responsablemente el cuidado y protección de infancias y adolescencias en ambientes familiares libres de violencia.-

Que es solidario porque el cuidado es sin fines de lucro y si bien la Dirección General de Protección cubrirá las necesidades básicas del programa de adultos encargados del cuidado, no recibirán remuneración.-

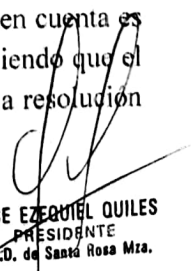
Que es temporal porque el cuidado dura mientras se resuelve la situación judicial. Luego pueden retomar con su familia de origen o, si se agotan todas las instancias, ser declarado en estado de adoptabilidad.-

Que es diferenciado porque los equipos técnicos buscan perfiles de familias considerando aptitudes específicas para el cuidado de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con discapacidad o grupos de hermanos.-

Que otra característica a tener en cuenta es que el cuidado debe realizarse sin fines de adopción, comprendiendo que el carácter de las tareas de cuidado es transitorio, en función de la resolución legal de cada situación.-


PAULA HADD ROSINA
D.N.I. 80.814.378
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


JOSE EZEQUIEL QUILES
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

POR TODO ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

DECLARA:

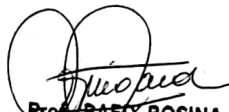
ARTÍCULO 1º.- De Interés Legislativo Departamental El Programa de Acogimiento Familiar dependiente de la Dirección General de Protección de niños, niñas y adolescentes del Gobierno de la Provincia de Mendoza que se desarrollará el día 28 Mayo del corriente año en el Auditorio Municipal de Santa Rosa.-

ARTÍCULO 2º.- Invitar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa a adherir a la presente Declaración.-

ARTÍCULO 3º.- Enviar copia de la presente Declaración a la Dirección General de Protección de niños, niñas y adolescentes del Gobierno de Mendoza.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda a sus efectos y dar al Libro de Declaraciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



Prof. RAO ROSINA
D.N.I. 90.814.378
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA



JOSE EZEQUEL QUILES
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.